



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

2885***Decreto 8/2026, de 20 de marzo, por el que se dispone el cese de un alto cargo de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social***

El Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En fecha 13 de septiembre de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears.

Los artículos 17 y 41 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, determinan, respectivamente, que son competencia del Gobierno el nombramiento y la separación de altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de los consejeros, elevar su propuesta.

En fecha 5 de marzo de 2026, se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden TFD/170/2026, de 2 de marzo, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el marco de la estabilización de empleo temporal, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, y se asigna primer destino, que incluye, entre otros, al señor Antonio Tomás Gelabert.

La secretaria de estado de Función Pública publicó una nota informativa, según la cual, respecto a los destinos y las tomas de posesión como primer destino del personal funcionario con habilitación de carácter nacional de estabilización, será necesario realizar un cese y una toma de posesión efectiva en el primer destino, y no cabe la posibilidad de hacer una toma de posesión y cese en unidad de acto.

Esta situación ha supuesto que el señor Antonio Tomás Gelabert presente su solicitud de renuncia como secretario general de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

Por este motivo, para posibilitar la toma de posesión como funcionario de carrera, se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Tomás Gelabert como secretario general de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión del día 20 de marzo de 2026,

DECRETO

Primero. Disponer el cese del señor Antonio Tomás Gelabert como secretario general de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social con efectos del día 26 de marzo de 2026.

Segundo. Disponer la publicación de este decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de marzo de 2026)

El vicepresidente

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears)

Antoni Costa Costa

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González